

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIONES DE LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A COMPETENCIAS ESPECÍFICAS COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 24 de marzo de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Considerando el informe emitido por el Técnico de Administración General con fecha 21 de marzo de 2025 y CSV: NoZSq01NWRyTA9uzucl5QQ==, sobre la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación en el ámbito de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para dotar de mayor celeridad a los procedimientos de contratación en los que la Junta de Gobierno Local es el órgano de contratación de la Agencia.

A la vista de lo anteriormente expuesto, al amparo de lo previsto en los artículos 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y 5.B.b) de los Estatutos de la Agencia pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

1/3

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Modificar el ‘Acuerdo de Delegaciones de la Ilustrísima Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales las delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Tenencias de Alcaldía, Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito Coordinaciones, Direcciones Generales, y otros órganos municipales’, de 17 de junio de 2023, en los siguientes términos:*

Uno.- *Se modifica el artículo 12.1, para recoger su actual contenido en un apartado a) y añadir un nuevo apartado b) mediante el que se delegan determinadas competencias como órgano de contratación de la Agencia pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales en la Concejalía delegada del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico, Área a la que se encuentra adscrita dicha Agencia; quedando este artículo 12.1 redactado como sigue:*

“1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	J0Zjfx7GlhYU02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	28/03/2025 13:16:54
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/03/2025 10:39:56
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J0Zjfx7GlhYU02crwZZHZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) *La competencia como órgano de contratación en los contratos de servicio y suministros que se adjudiquen por procedimiento negociado sin previa publicación de un anuncio de licitación, conforme al artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado a) 2, siempre que los mismos se refieran a las actividades en espacios expositivos y monumentos, las relacionadas con las bibliotecas y el archivo municipal y los patrocinios privados relacionados con la promoción de la cultura planificados por dicha Área y con cargo a los presupuestos de la misma, cuyo valor estimado no supere la cuantía de cinco millones de euros.*
- b) *Las siguientes competencias respecto de los contratos en los que, conforme al artículo 5.B.b) de los Estatutos de la Agencia pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, la Junta de Gobierno Local es el órgano de contratación de dicha Agencia:*
- i) *De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia específica para iniciar el expediente de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley.*
 - ii) *De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia específica para ampliar el plazo de ejecución del contrato, incluyendo, en su caso, la imposición de penalidades que en su caso procedan.*
 - iii) *La aceptación o rechazo de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en relación con ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
 - iv) *La aceptación o rechazo de la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
 - v) *La constitución y devolución de las garantías provisionales, y la devolución y cancelación de las garantías definitivas.*
 - vi) *La revisión del precio de los contratos, incluida la extraordinaria legalmente regulada.*
 - vii) *La determinación, previos los informes oportunos, sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños, de conformidad con lo previsto en el artículo 196.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

2/3

Dos.- Se modifica el artículo 28.4.a).vii) para adaptar la referencia efectuada en este último a la nueva estructura del artículo 12.1 en base a la modificación efectuada en el punto Uno anterior; quedando este artículo 28.4.a).vii) redactado como sigue:

"vii) Delegación específica en la Concejalía delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, prevista en el artículo 12.1.a)."

Tres.- Se añade un nuevo apartado ii) al artículo 28.4.a).bis con el objeto de, por un

Código Seguro De Verificación	J0Zjfx7G1hYU02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	28/03/2025 13:16:54
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/03/2025 10:39:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J0Zjfx7G1hYU02crwZZHZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



lado, recoger como competencias reservadas a la Junta de Gobierno local aquellas que le corresponden como órgano de contratación respecto de determinados contratos de la Agencia pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales; y, por otro lado, referir a las competencias delegadas contenidas en el apartado b) de la nueva redacción dada al artículo 12.1 descrito en el punto Uno anterior; quedando este nuevo apartado ii) del artículo 28.4.a).bis redactado como sigue:

“ii) los contratos comprendidos en el artículo 5.B.b) de los Estatutos de la Agencia pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, con excepción de las competencias delegadas en la Concejalía delegada de Cultura y Patrimonio Histórico previstas en el artículo 12.1.b).”

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo.

3/3

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	JOZjfx7GlhYU02crwZZHZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	28/03/2025 13:16:54 28/03/2025 10:39:56
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JOZjfx7GlhYU02crwZZHZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

